



RESOLUCIÓN No. 071 DE 2022
(Del 28 de enero)

"Por medio de la cual se adopta el plan de acción de la Oficina de Control Interno para la vigencia de 2022 de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillado y Aseo - Aguas del Huila S.A. E.S.P."

El Gerente de la sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales, y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 87 de 1993 define y establece el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado colombiano, definiendo que el control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, y sistemas de información.

Que mediante decreto 943 de 2014, se desarrollan las normas generales de la ley 87 de 1993, adoptando el modelo estándar de control interno MECI 1000:2014 para el estado colombiano, determinando las competencias del componente de evaluación independiente en desarrollo de las auditorías internas a cargo de las oficinas de control interno, como parte integral del subsistema de control de evaluación.

Que el decreto 1083 de 2015 compilatorio del sector de la función pública integra y armoniza el funcionamiento del control interno en las entidades públicas, en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del estado en todos sus órdenes, soportado en los conceptos de evaluación y autocontrol. Igualmente determina los roles que deben desempeñar las oficinas de control interno o quienes hagan sus veces, en las organizaciones públicas, enmarcando cinco tópicos a saber: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, realización de evaluación y seguimiento, fomento la cultura del autocontrol, y la relación con entes externos.

Que a través del decreto 648 de 2017, que modifica y adiciona al decreto único reglamentario del sector de la función pública (DUR 1083 de 2015), busca fortalecer el control interno en las entidades del estado, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna, regula además la organización de las oficinas de control interno, su rol, y actualiza lo relativo al comité institucional de coordinación de control interno en la entidades públicas, frente a las nuevas tendencias internacionales en materia de auditoría interna.

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).



RESOLUCIÓN No. 071 DE 2022
(Del 28 de enero)

“Por medio de la cual se adopta el plan de acción de la Oficina de Control Interno para la vigencia de 2022 de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillado y Aseo - Aguas del Huila S.A. E.S.P.”

Que el Decreto 1499 de 2017, modifica y complementa el decreto único reglamentario 1083 de 2015, en lo relacionado con el sistema de gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, precisando sobre la articulación con el sistema de gestión de control interno, por ser transversal a la gestión y el desempeño de las entidades, indicándose en el artículo 2.2.23.2 que la actualización del MECI, se efectuará a través del manual operativo del modelo integrado de planeación y gestión – MiPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para la entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la ley 87 de 1993.

Que la ejecución de los planes anuales institucionales de auditoría, permiten realizar de manera organizada y programática las diferentes labores de evaluación sobre el funcionamiento en cada uno de los procesos que integran el sistema de control interno institucional, facilitando tomar correctivos mediante planes de mejoramiento internos a nivel funcional, individual e institucional.

Que mediante resolución No. 116 de 2006 se adopta oficialmente el modelo estándar de control interno MECI en la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P.

Que el plan institucional de auditorías internas a cargo de la oficina de control interno de la Sociedad Aguas del Huila SA ESP., se estructura por cada vigencia fiscal y serán presentados para su consideración previa ante el comité institucional de coordinación de control interno de la entidad, proceso en el que participan y se tiene en cuenta los aportes de directivos y funcionarios de cada área de la empresa. (Artículo 8º de la ley 1474 de 2011; Decreto 1083 de 2015 compilatorio del sistema de control interno institucional, modificado y complementado por el Decreto 648 de 2017)

Que el comité institucional de coordinación de control interno MECI y CALIDAD en su sesión del 28 de enero de 2022 aprobó el plan de acción, el cual incluye dentro de su cronograma el programa anual institucional de auditorías de control interno para la vigencia fiscal de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adoptar el plan de acción de la oficina de control interno de la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P., a cumplir durante el año 2022, instrumento que se anexa y hace parte integral de la presente resolución administrativa (06 folios)

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

 aguas del huila <small>Lo mejor en agua</small>	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT: 800'100.553 -2 RESOLUCIÓN Versión 5.0
--	---

RESOLUCIÓN No. 071 DE 2022
(Del 28 de enero)

“Por medio de la cual se adopta el plan de acción de la Oficina de Control Interno para la vigencia de 2022 de la Sociedad de Acueductos, Alcantarillado y Aseo - Aguas del Huila S.A. E.S.P.”

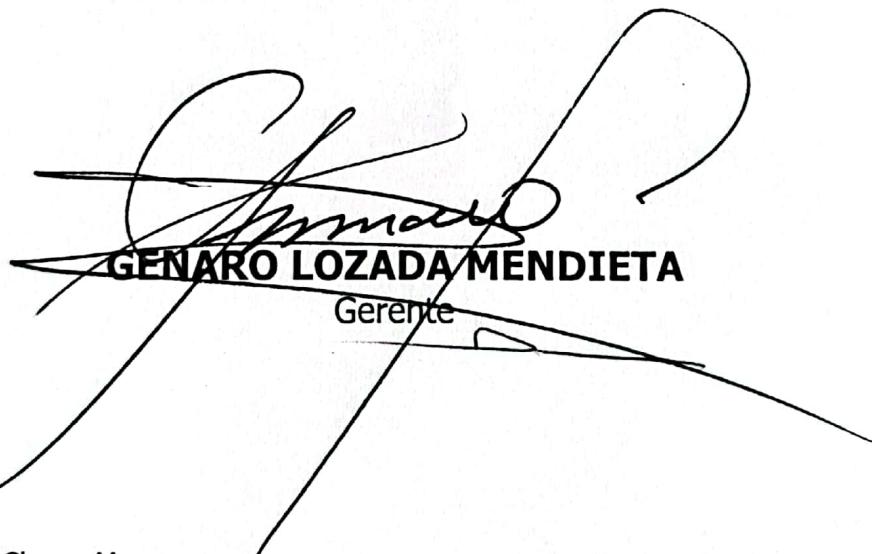
ARTÍCULO SEGUNDO. – El plan de acción aprobado incluye el correspondiente plan y/o cronograma anual institucional de auditorías internas – PAAI, a ejecutar por parte de la oficina de control interno de la entidad para la vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente plan de acción, deberá publicarse en la página Web de la entidad, lo mismo que en el sistema interno de gestión de la calidad – extranet de la sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P. Su publicación estará a cargo de la oficina o área encargada de los procesos de comunicaciones – TIC's.

ARTÍCULO CUARTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva – Huila, a los veintidós (28) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).



GENARO LOZADA MENDIETA
Gerente

Proyecto: Melba Charry Mosquera
 Oficina Asesora de Control Interno

....llevamos más que agua.
 Calle 21 No. 1C -17
 Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124
www.aguasdelhuila.gov.co
 Neiva – Huila (Colombia).